

CONCEPCIÓN, 16 de enero de 2014.

**Nº 005 / COMUNICACIONES/ VISTOS:** El Certificado de Imputación Nº013 del Decreto de Administración Municipal Nº03 del 16 de enero de 2014.; el Ord. Nº15 del 10 de enero de 2014, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el reverso de ese oficio; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº4, y Nº8 letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra m), 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**, RUT N° [REDACTED], como la única estación televisiva chilena que tiene señal internacional propia y por este concepto se le cancelará la suma de **(\$5.189.055.-)** IVA incluído, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, quien en razón de tener la condición de único en otorgar el servicio requerido por este municipio, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº4 y 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.07.001.002-3 “ESPECTÁCULO 50 AÑOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR”**, del Decreto Programa del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CECILIA SOTO RIQUELME**  
DIRECTORA DE COMUNICACIONES



#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo

GPR/ncj **18/11/45**